



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N° 2011 112**

**VISTO:**

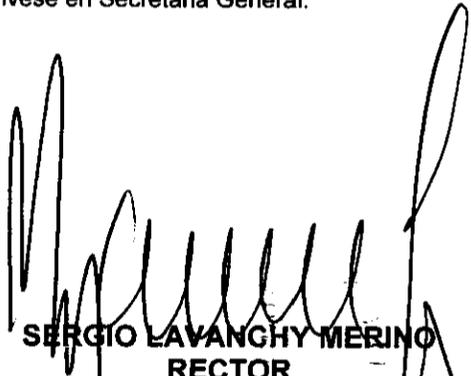
Lo solicitado por el Vicerrector en nota VR N° 1054-2011, en el sentido de suprimir el numerando cinco (5) del Decreto U. de C N° 2011-104, de fecha 26 de septiembre de 2011; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010, y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

Suprímese el numerando cinco (5) del Decreto U. de C. N° 2011-104, de fecha 26 de septiembre de 2011, que crea el Programa de Asistencia Multidisciplinaria para Estudiantes Discapacitados Visuales (ARTIUC).

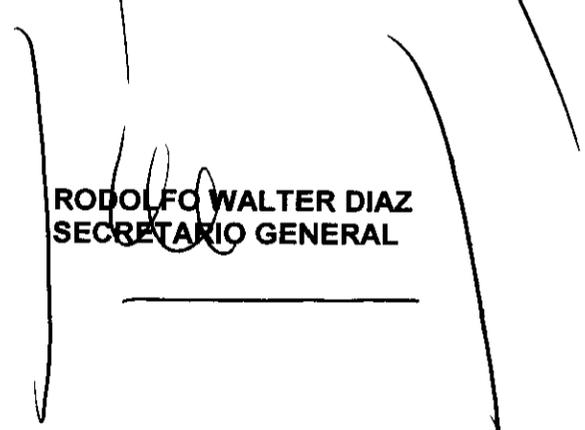
Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas y Personal; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, octubre 17 de 2011.



**SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL**

MMH/rfg



## Universidad de Concepción

**A.J. N° 888/2011**

**OBJ.:** Remite proyecto de Decreto que suprime el numerando cinco (5) del Decreto U. de C. N° 2011-104 de fecha 26 de septiembre de 2011.

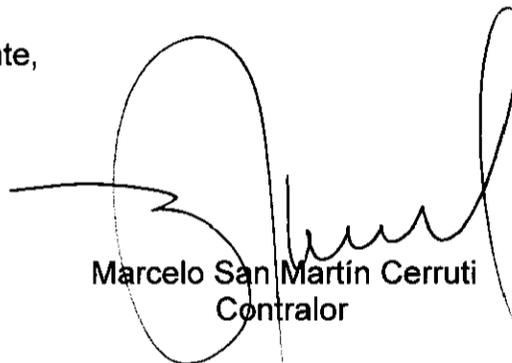
Concepción, 12 de octubre de 2011.

A: Sr. Rodolfo Walter Díaz ✓  
Secretario General

DE: Sr. Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor

Conforme lo solicitado, se adjunta para su conocimiento y aprobación, proyecto de Decreto que suprime el numerando cinco (5) del Decreto U. de C. N° 2011-104 de fecha 26 de septiembre de 2011, que crea el Programa de Asistencia Multidisciplinario para Estudiantes Discapacitados Visuales.

Le saluda atentamente,



Marcelo San Martín Cerruti  
Contralor

MSMC/CRP/MMH  
Ing. 625/2011

## **DECRETO U DE C N°**

### **VISTO:**

Lo solicitado por el Vicerrector en nota VR N° 1054-2011, en el sentido de suprimir el numerando cinco (5) del Decreto U. de C N° 2011-104, de fecha 26 de septiembre de 2011; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de 14 de mayo de 2010, y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **DECRETO:**

Suprímese el numerando cinco (5) del Decreto U. de C. N° 2011-104, de fecha 26 de septiembre de 2011, que crea el Programa de Asistencia Multidisciplinaria para Estudiantes Discapacitados Visuales (ARTIUC).

Transcríbese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro Eula-Chile; Docencia; Servicios Estudiantiles; Servicios; Tecnologías de Información; Relaciones Institucionales e Internacionales; Estudios Estratégicos; Finanzas y Personal; al Contralor; a la Oficina de Partes y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción,

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
Secretaría General

Concepción, octubre 5 de 2011.

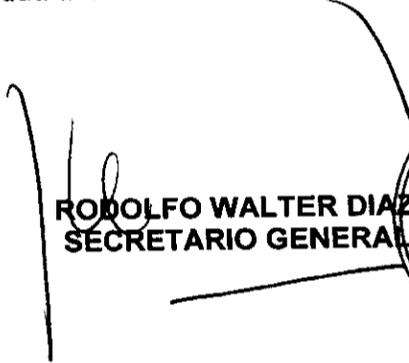
ORD. S/G N° 637/2011.

Señor  
**Marcelo San Martín Cerruti**  
Contralor  
**Presente**

Estimado Marcelo:

Por indicación del Sr. Vicerrector, don Ernesto Figueroa H., y según lo señalado en Providencia VR N° 1054 - 2011, debe dejarse sin efecto lo señalado en el punto N° 5 del Decreto U. de C. N° 2011 - 104.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL



RWD/mcmt.

- c.c.: Sr. Ernesto Figueroa Huidobro.  
Vicerrector.
- Sr. Marco Mosso Hasbún.  
Prosecretario General.
  - Luis Alarcón León.  
Jefe de Gabinete.
- W - Archivo.  
Adj.: Lo señalado.



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
VICERRECTORÍA



PROVIDENCIA VR N° 1054-2011

PASE A : SR. RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

REF. : DECRETO PROGRAMA DE ASISTENCIA MULTIDISCIPLINARIO PARA  
ESTUDIANTES DISCAPACITADOS VISUALES (ARTIUC).

FECHA : 04 de octubre de 2011.

---

Estimado señor Secretario General:

Por instrucciones del señor Vicerrector, remito a usted Decreto UdeC 2011-104, relacionado con la materia de la referencia, con nota al margen: *"He sido informado por la Sra. Irene Trujillo, quien pertenece a este Programa, que lo establecido en el punto 5. no está siendo aplicado por cuanto el Programa no tiene ingresos propios"*.

Saluda atentamente a usted,



Secretaria Vicerrectoría

Incl.: Lo indicado  
EFH/mmp.-

---

Víctor Lamas N° 1290 – Casilla 160-C, Correo 3, Concepción, Chile  
Fonos (56-41) 2204648 - 2204578



A Sr. Sec. Jener  
He sido informado  
por la Sr. Jener  
Tanjillo, quien pertenece a este Programa,  
que lo establecido en el pto. 5. no  
esta siendo aplicado  
cuanto al Programa  
no tiene un  
prejuicio.  
El  
03/10/11

VISTO:

La conveniencia de sancionar oficialmente la iniciativa que se desarrolla a través del Programa de Asistencia Multidisciplinario para Estudiantes Discapacitados Visuales (ARTIUC) permitiendo de esta forma una atención Psicológica, Psicopedagógica, Tecnológica y Psicosocial, cuya actividad consta de los antecedentes que se registran en el Expediente N° 2004-177 que se lleva en la Oficina de Partes.

Lo dispuesto en los artículos 33 y 36, N° 21, de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N° 2010-38 de 14 de mayo de 2010;

DECRETO:

1. Créase un **PROGRAMA DE ASISTENCIA MULTIDISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES DISCAPACITADOS VISUALES (ARTIUC)** adscrito a la Vicerrectoría y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.
2. Constituyen objetivos del Programa, potenciar el Aula de Recursos y TifloTecnología; propender en conjunto con las demás Facultades al establecimiento de equipamiento Tecnológico en los laboratorios computacionales, constituyendo de esta forma un gran respaldo para sus docentes y alumnos con discapacidad visual; desarrollar un importante centro de transferencias metodológicas, tecnológicas a la comunidad regional y nacional; proyectarse como una instancia concreta en que la responsabilidad social se vea expresada; entregar asistencia Psicológica, Psicopedagógica, Tecnológica y Psicosocial, a los alumnos con discapacidad visual y promover su inclusión educativa, laboral y social; y desarrollar una investigación aplicada y procesos de intervención que vayan en apoyo de los señalados estudiantes.
3. Para el cumplimiento de sus objetivos el Programa podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades, mantener una página electrónica en Internet, dentro del sitio de la Universidad y proponer a las Autoridades Universitarias correspondientes la realización de los eventos relacionados con sus propósitos, pudiendo solicitar su patrocinio y apoyo, todo lo que se materializará con sujeción a la normativa universitaria vigente.
4. El Programa será dirigido por un Director, designado por el Rector a sugerencia del Sr. Vicerrector. Deberá informar anualmente de las actividades al Vicerrector y formular un plan de trabajo para el año inmediatamente siguiente.

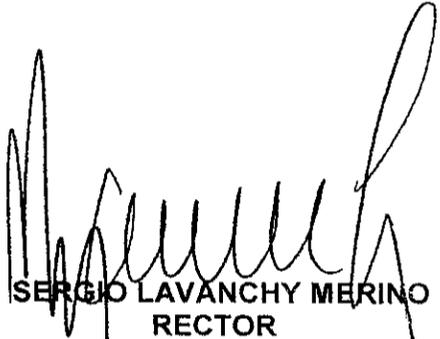


**Universidad de Concepción**

5. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto U. de C. N° 95/110 de 07.08.1995, los recursos generados por las actividades desarrolladas por el Programa deberán financiar los gastos propios de éste, tales como pago de honorarios, adquisición de materiales de insumo, bibliografía, gastos de operación, mantención de equipos y bienes.
6. Declárase, que el mencionado Programa inició sus actividades a partir del año 2000.

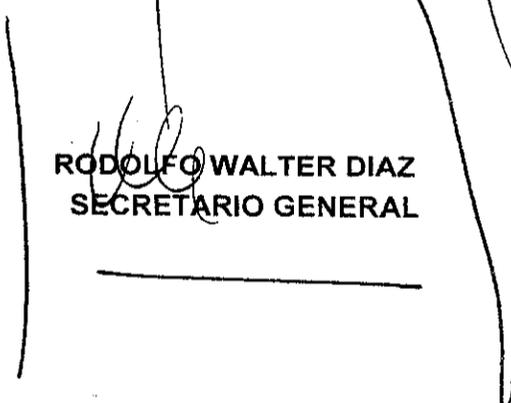
Transcribábase a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; a las Directoras y Directores de: Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro Eula; al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, septiembre 26 de 2011.



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/MHH/cf



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION  
26 SEP 2011  
786

Concepción, septiembre 26 de 2011.

ORD. S/G N° 609/2011.

V.B. [Signature]  
26/09/11. -

Señor  
**Ernesto Figueroa Huidobro**  
Vicerrector  
**Presente**

Estimado Sr. Vicerrector:

Para su conocimiento, visto bueno y/u observaciones, adjunto remito proyecto de Decreto que regulariza la creación del Programa de Asistencia Multidisciplinario para Estudiantes Discapitados Visuales - ARTIUC.

Se adjunta expediente con la documentación compilada a la fecha, relativa a este programa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Signature]  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL



RWD/mcmt

c.c.: Archivo.  
Adj.: Lo señalado.

**BORRADOR**

**VISTO:**

La conveniencia de sancionar oficialmente la iniciativa que se desarrolla a través del Programa de Asistencia Multidisciplinario para Estudiantes Discapacitados Visuales (ARTIUC) permitiendo de esta forma una atención Psicológica, Psicopedagógica, Tecnológica y Psicosocial, cuya actividad consta de los antecedentes que se registran en el Expediente N° 2004-177 que se lleva en la Oficina de Partes.

Lo dispuesto en los artículos 33 y 36, N° 21, de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N° 2010-38 de 14 de mayo de 2010;

**DECRETO:**

1. Créase un **PROGRAMA DE ASISTENCIA MULTIDISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES DISCAPACITADOS VISUALES (ARTIUC)** adscrito a la Vicerrectoría y que se regulará por las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

2. Constituyen objetivos del Programa, potenciar el Aula de Recursos y Tiflotecnología; propender en conjunto con las demás Facultades al establecimiento de equipamiento Tecnológico en los laboratorios computacionales, constituyendo de esta forma un gran respaldo para sus docentes y alumnos con discapacidad visual; desarrollar un importante centro de transferencias metodológicas, tecnológicas a la comunidad regional y nacional; proyectarse como una instancia concreta en que la responsabilidad social se vea expresada; entregar asistencia Psicológica, Psicopedagógica, Tecnológica y Psicosocial, a los alumnos con discapacidad visual y promover su inclusión educativa, laboral y social; y desarrollar una investigación aplicada y procesos de intervención que vayan en apoyo de los señalados estudiantes.

3. Para el cumplimiento de sus objetivos el Programa podrá solicitar y convenir la colaboración de académicos de distintas especialidades, mantener una página electrónica en Internet, dentro del sitio de la Universidad y proponer a las Autoridades Universitarias correspondientes la realización de los eventos relacionados con sus propósitos, pudiendo solicitar su patrocinio y apoyo, todo lo que se materializará con sujeción a la normativa universitaria vigente.

4. El Programa será dirigido por un Director, designado por el Rector a sugerencia del Sr. Vicerrector. Deberá informar anualmente de las actividades al Vicerrector y formular un plan de trabajo para el año inmediatamente siguiente.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto U. de C. N° 95/110 de 07.08.1995, los recursos generados por las actividades desarrolladas por el Programa deberán financiar los gastos propios de éste, tales como pago de honorarios, adquisición de materiales de insumo, bibliografía, gastos de operación, mantención de equipos y bienes.

6. Declárase, que el mencionado Programa inició sus actividades a partir del año 2000.

Transcribáse a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; a las Directoras y Directores de: Docencia, Extensión, Postgrado, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Dirección de Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales; Finanzas; Personal; Instituto GEA; Centro Eula; al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción,

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Asunto:** Sobre Programa ARTIUC

**De:** Maria Cristina Mendoza <mmendoza@udec.cl>

**Fecha:** Wed, 07 Sep 2011 11:25:26 -0300

**Para:** artiu@udec.cl

**CC:** ipena@udec.cl

Señora

Irene Trujillo Cardenas

Coordinadora Programa ARTIUC

Presente

Estimada Sra.:

Con respecto a su consulta, informo a usted que el Sr. Walter ha solicitado a la unidad pertinente, se elabore el documento que regularice la situación del ARTIUC. Adjunto copia de oficio remitido al Sr. Contralor con la petición señalada, lo cual esperamos se concrete a la brevedad.

Atte.,

Cristina Mendoza  
Secretaria



El 05-09-2011 12:58, [artiu@udec.cl](mailto:artiu@udec.cl) escribió:

Don Rodolfo,

Junto con saludarlo, quisieramos pedir su asistencia y apoyo en relación al Programa ARTIUC. Sabemos de la inexistencia del decreto de oficialización del Programa, el cual nos interesa obtener, saber los pasos a seguir y para ello necesitamos su apoyo en dicho proceso y poder hacerlo mediante una entrevista con usted para clarificar la situación.

Nos interesa de sobre manera, ya que en la coyuntura estamos quedando fuera de un folleto que reunirá a todos los programa de la universidad en el marco de las Puertas Abiertas, ya que solo estarán aquellos que tengan este decreto. Para el programa es fundamental poder ser parte de la difusión institucional de la universidad y llegar de manera más cercana a toda la comunidad.

Sin otro particular, y segura de su asentimiento, se despide muy atentamente a usted,

Irene Trujillo Cardenas  
Coordinadora Programa ARTIUC

escanear0003.pdf	Content-Type: application/pdf Content-Encoding: base64
------------------	---

**Asunto:** Programa ARTIUC

**De:** <artiuc@udec.cl>

**Fecha:** Mon, 05 Sep 2011 11:58:40 -0400

**Para:** <twalter@udec.cl>

Don Rodolfo,

Junto con saludarlo, quisieramos pedir su asistencia y apoyo en relación al Programa ARTIUC. Sabemos de la inexistencia del decreto de oficialización del Programa, el cual nos interesa obtener, saber los pasos a seguir y para ello necesitamos su apoyo en dicho proceso y poder hacerlo mediante una entrevista con usted para clarificar la situación.

Nos interesa de sobre manera, ya que en la coyuntura estamos quedando fuera de un folleto que reunirá a todos los programa de la universidad en el marco de las Puertas Abiertas, ya que solo estarán aquellos que tengan este decreto. Para el programa es fundamental poder ser parte de la difusión institucional de la universidad y llegar de manera más cercana a toda la comunidad.

Sin otro particular, y segura de su asentimiento, se despide muy atentamente a usted,

Irene Trujillo Cardenas  
Coordinadora Programa ARTIUC